



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.980

DALCAHUE, 30 de Noviembre de 2017

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.988, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** El Contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 02/11/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02/11/2017 hasta el 31/12/2017, ambas fechas inclusive.

El gasto devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta N° 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios Centro de Costos N° 020203 Gestión y Difusión de Proyectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

CIVG/MAAB/CESS/jnpa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 02 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, Cédula de Identidad N° _____ Técnico en Electricidad Industrial, con domicilio en _____ Comuna de _____ teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado; artículo 13 de la ley 19.280; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Capacitación de Personal para el Pozo Profundo Pupetra Loncomilla
- Encargado Temporal del Pozo Profundo Pupetra Loncomilla

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, lo siguiente:

La suma de \$ 666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose en los siguientes estados de pago, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Secplan.

- Primer estado de pago equivalente a \$333.333 el día 30/11/2017
- Segundo estado de pago equivalente a \$333.333 el día 29/12/2017

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 02.11.2017 hasta el 31.12.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

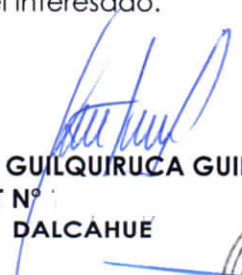
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUAN ALADINO GUILQUIRUCA GUILQUIRUCA
RUT N° _____
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE